

JORNADAS DE FORMACIÓN DE FISCALES

AGRESIONES AL PATRIMONIO HISTÓRICO,

GRANADA 15 Y 16 DE MARZO DE 2012

El reto de la especialidad funcional en el ámbito de la carrera Fiscal es a estas alturas un logro que se ha manifestado altamente eficaz y que ha superado las expectativas de quienes apostaron por esta fórmula para mejorar y reforzar la presencia activa del Ministerio Fiscal en el impulso de la actividad procesal, en defensa de la legalidad y del interés público tutelado por la ley.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal aprobado por Ley 24/07 de 9 de octubre ya en su Exposición de Motivos establecía, en aras de la mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la relevante misión que desarrolla el Ministerio Fiscal y como consecuencia del desarrollo socio-económico y tecnológico y de la consolidación del Estado de las Autonomías, la necesidad de una mayor presencia e intervención del Ministerio Público, en el doble plano de su capacidad de especialización y de su implantación territorial.

La Instrucción 4/07 de 10 de abril que organiza las Secciones especializadas en Medio Ambiente apunta como ese despliegue territorial se logra configurando el principio de especialización como parte sustancial de la estructura organizativa de las Fiscalías.

Andalucía, con visión preclara, en el 2003 de facto, se adapta a esa estructura organizativa y además suscribe el Convenio de Formación, el 24 de junio de 2004, entre la Fiscalía General del Estado y la Junta de Andalucía, dando carta de naturaleza a la Red de Fiscales de Medio Ambiente de Andalucía que desde entonces y ya integrada en la Red de Fiscales especialistas de Medio Ambiente de España, goza de una extraordinaria salud y mantiene firme el proceso de Formación que constituye su germen.

En el marco del precitado Convenio este año 2011 se han celebrado en Granada los días 15 y 16 de marzo de este año unas jornadas relativas a las agresiones y actos vandálicos contra el patrimonio histórico-artístico que han sido interesantísimas para hacer un repaso de la regulación de estas conductas en nuestro sistema punitivo español.

.El Código Penal de 1995 supuso un importante avance en la regulación de actuaciones que atentan gravemente contra este tipo de bienes y que por su entidad o repercusión merecen una especial recriminación de naturaleza punitiva. No obstante, como ha ocurrido en el caso del Derecho Administrativo, la ley penal debe adaptarse a las nuevas realidades a fin de servir de instrumento que ataje y reconduzca, en su campo de aplicación, estas medidas incívicas que van en detrimento del patrimonio protegido y, por ello, en contra del derecho a la cultura, constitucionalmente reconocido y tutelado.

La puesta en común, por parte de la administración cultural y de los fiscales especializados en materia de urbanismo, medio ambiente y patrimonio histórico, de reflexiones y experiencias, ha sido una excelente oportunidad de poner al día las necesidades de aplicación de la Ley, sus carencias y las posibles propuestas de corrección de la misma, siempre al servicio de las obligaciones que el Derecho encarga cumplir a los poderes público.

En definitiva y en el ámbito de la materia que nos ocupa el elogio a esa demostrada voluntad de especialización funcional del Ministerio Fiscal, es sumamente merecido. El establecimiento de pautas comunes de actuación con la voluntad unitaria que caracteriza a la Carrera, sin perjuicio de atender y contemplar las circunstancias concretas de cada caso, redundará en una mayor certidumbre y seguridad jurídica que es percibida y agradecida por los ciudadanos. No es casual por ello que se vengán incrementando en progresión geométrica el número de Diligencias de Investigación del Ministerio Fiscal incoadas por denuncias de particulares o por colectivos privados con amplia presencia social.

La especialización unida a la formación, permite una mayor preparación para abordar estos temas, algunos de extraordinaria complejidad y dimensión plural e interdisciplinaria, y en general nos permite alcanzar una gran sensibilidad en las mismas, sensibilidad a veces imprescindible para comprender el alcance y relevancia de asuntos novedosos y de tanta trascendencia y repercusión ahora y en el futuro.

LA FISCAL COORDINADORA DE LA RED ANDALUZA DE
FISCALES DE MEDIO AMBIENTE

FDO. CONSUELO FIDALGO MARTÍN